



Expediente:

Radicado: **RE-04389-2023**

Sede: **SANTUARIO**

Dependencia: **DIRECCIÓN GENERAL**

Tipo Documental: **RESOLUCIONES**

Fecha: 10/10/2023 Hora: 12:03:33 Folios: 2



**POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA REUNIÓN DE ELECCIÓN DE CANDIDATOS HABILITADOS, PROCESO DE ELECCIÓN DE 2 REPRESENTANTES DE ONGS AMBIENTALISTAS DE LA JURISDICCIÓN CORNARE AL CONSEJO DIRECTIVO**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE",**

En uso de las atribuciones legales, estatutarias y funcionales, con fundamento en la Ley 99 de 1993 y la resolución N° 0862 del 31 de agosto de 2023 emanada del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial.

**CONSIDERANDO**

Que mediante aviso publicado en el periódico El Colombiano y en la página web de Cornare, el Director General de Cornare convocó a todas las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) con domicilio en el área de jurisdicción CORNARE y cuyo objeto principal sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, que aspiren a participar en la elección de sus representantes ante el Consejo Directivo de CORNARE, para que presentaran la documentación contemplada en el artículo 6 de la Resolución 0862 del 31 de agosto de 2023 emanada del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que la convocatoria se realizó de acuerdo a lo estipulado en el artículo 4 de la 0862 del 31 de agosto de 2023.

Que de acuerdo a la convocatoria antes referenciada las ONGS ambientalistas tenían hasta el 6 de octubre del año 2023 a las 15:00 horas, para presentar la documentación requerida para participar y elegir sus miembros al Consejo Directivo.

Que el 06 de octubre de 2023 a las 08:00 horas, el director General de Cornare en cumplimiento del Artículo 9 de la resolución N° 0862 del 31 de agosto de 2023, realizó convocatoria por medio del correo electrónico institucional a todos los funcionarios de carrera administrativa de la Corporación, para que si así lo deseaban se postularan para conformar el comité de verificación de requisitos para participar en la reunión de elección de candidatos habilitados, proceso de elección de 2 representantes de ONGS ambientalistas de la jurisdicción Cornare al Consejo Directivo, dando plazo para dicha manifestación hasta el 09 de octubre de 2023 a las 17:00 horas.

Que el 6 de octubre de 2023, a las 15:00:01 horas, el Secretario General de Cornare y la Jefe de Control Interno de Cornare, suscribieron Acta de apertura de Urna en donde se estipuló lo siguiente:



**Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible**

**Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"**  
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-1  
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), e-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)

“Siendo las 15:00 horas se reúnen en la recepción de la Dirección de CORNARE, el Secretario General, la jefe de la Oficina de Control Interno, quienes procedieron a dar apertura a la urna que se dispuso para la entrega de la información por parte de ONGS Ambientalistas De La Jurisdicción Cornare que se postularon para participar en el proceso de elección de sus representantes ante el Consejo Directivo de Cornare. Una vez abierta la urna y verificado el formato de entrega que se dispuso para el mismo, se evidencia que en total se recibieron documentos de Treinta y ocho ONGS, quienes postularon Cinco (5) candidatos. También se deja constancia que el Director General de Cornare el día 6 de octubre de 2023, envió correo a todos los funcionarios de Cornare invitándolos para que se postularan para conformar el Comité de Verificación En virtud de lo señalado en el artículo 9 de la Resolución No- 862 de 2023 expedida por del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible”.

Que el 09 de octubre de 2023 a las 17:00 horas, al correo designado por el Director General de Cornare para realizar la manifestación de voluntad para conformar el comité de verificación de requisitos para participar en la reunión de elección de candidatos habilitados. Se recibieron los siguientes correos:

- |                                   |  |
|-----------------------------------|--|
| - Yeny Natalia Castellanos Suarez | funcionaria de carrera administrativa. |
| - Luis Fernando Jaramillo Sánchez | funcionario de carrera administrativa. |
| - Erinia Bedoya Murillo           | funcionaria de carrera administrativa. |
| - Fabian Alberto Giraldo Quintero | funcionario de carrera administrativa. |
| - Adelaida Muñoz Betancur         | funcionaria de carrera administrativa. |
| - Lina María Cardona Lopez        | funcionaria de carrera administrativa. |
| - Randdy Ali Guarín Álvarez       | funcionario de carrera administrativa. |
| - Eduard Smith Zapata Gutiérrez   | funcionario de carrera administrativa. |
| - Oscar Fernando Tamayo Zuluaga   | funcionario de carrera administrativa. |
| - María Goretti Botero Quintero   | funcionaria de carrera administrativa. |

Quede acuerdo con Artículo 9 de la resolución N° 0862 de 2023, se estipula la conformación comité de verificación de requisitos para participar en la reunión de elección de candidatos habilitados, proceso de elección de 2 representantes de ONGS ambientalistas de la jurisdicción Cornare al Consejo Directivo de la siguiente manera:

(...) “El comité verificador deberá estar integrado por un número impar de mínimo 3 funcionarios de la corporación, atendiendo los siguientes criterios:

- Al menos uno de los miembros deberá ser funcionario de profesión abogado vinculado a la Oficina Jurídica, subdirección jurídica de la Corporación o dependencia que haga sus veces.
  - Los demás miembros del comité verificador deberán ser funcionarios de carrera administrativa.
- (...)

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 9 de la resolución N° 0862 del 31 de agosto de 2023, se designan como miembros del comité de verificación de requisitos para participar en la reunión de elección de candidatos habilitados, proceso de elección de 2 representantes de ONGS ambientalistas de la jurisdicción Cornare al Consejo Directivo, a los siguientes funcionarios:

NOMBRE	OBSERVACIONES
Yeny Natalia Castellanos Suarez	Funcionaria de Carrera Administrativa
Fabian Alberto Giraldo Quintero	Funcionario de Carrera administrativa, de profesión abogado y adscrito a la Oficina Jurídica de Cornare
Randy Ali Guarín Álvarez	Funcionario de Carrera administrativa

## FUNDAMENTOS LEGALES

Resolución N° 0862 del 31 de agosto de 2023 emanada del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

En mérito de lo expuesto, se

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** como miembros del comité de verificación de requisitos para participar en la reunión de elección de candidatos habilitados, proceso de elección de 2 representantes de ONGS ambientalistas de la jurisdicción Cornare al Consejo Directivo, a los siguientes funcionarios:

NOMBRE	OBSERVACIONES
Yeny Natalia Castellanos Suarez	Funcionaria de Carrera Administrativa
Fabian Alberto Giraldo Quintero	Funcionario de Carrera administrativa, de profesión abogado y adscrito a la Oficina Jurídica de Cornare
Randy Ali Guarín Álvarez	Funcionario de Carrera administrativa

**ARTICULO SEGUNDO:** Informar a los miembros designados comité de verificación de requisitos para participar en la reunión de elección de candidatos habilitados que:

- De acuerdo al cronograma publicado el día 19 de septiembre de 2023, tienen hasta el día 13 de octubre de 2023 para presentar el informe de evaluación de documentación.
- En caso de presentarse reclamaciones al informe de actividades las mismas deben ser revisadas entre los días 20 y 27 de octubre del año 2023.

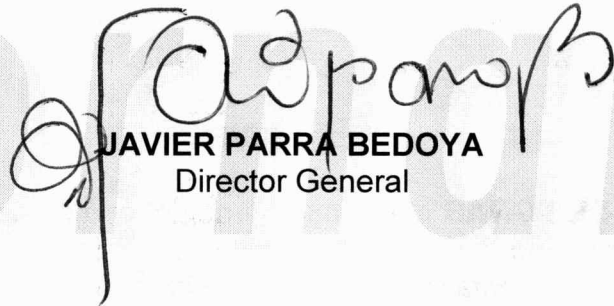


3. El 31 de octubre de 2023 deben presentar el informe final con las respectivas revisiones de las reclamaciones.
4. El 9 de noviembre de 2023, en la reunión de elección de candidatos habilitados, proceso de elección de 2 representantes de ONGS ambientalistas de la jurisdicción Cornare al Consejo Directivo, uno de los miembros de este comité deberá presentar la versión final del informe de resultados en el Auditorio de la Sede Principal de **CORNARE** ubicada en el municipio de El Santuario, Antioquia, en la Carrera 59 No. 44-48 de la autopista Medellín-Bogotá de acuerdo a lo estipulado en el numeral cuarto del artículo 13 de la de la resolución N° 0862 del 31 de agosto de 2023.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: PUBLICAR** en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página Web, lo resuelto en este Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** Contra este Acto Aadministrativo no procede recurso alguno.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



**JAVIER PARRA BEDOYA**  
Director General

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE